

**INVITACIÓN ABIERTA No. 006 DE 2026 DIRIGIDA A PERSONAS NATURALES
PROYECTO – PLANES DE SALVAGUARDA
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 2335 DE 2025.**

1. OBJETO

EL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR – FODESEP invita a personas naturales que cumplan con los perfiles requeridos a presentar sus postulaciones para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos y operativos, orientados a brindar apoyo en el desarrollo y cumplimiento de las actividades derivadas del Convenio Interadministrativo No. 2335 de 2025 suscrito entre el Ministerio del Interior y FODESEP cuyo objeto es: *“Prestar la asistencia administrativa, operativa, financiera y técnica en el desarrollo de los proyectos priorizados por el Ministerio del Interior en el marco de los compromisos orientados al cumplimiento del Plan Nacional de desarrollo, para el fortalecimiento en la formulación e implementación de planes de salvaguarda para la Población Indígena a nivel nacional en cumplimiento de lo ordenado por la corte constitucional en la Sentencia T 025 de 2004.”*

De conformidad con lo expuesto, de la presente contratación es vincular el personal necesario para apoyar la planificación, coordinación y ejecución de las actividades del proyecto, incluyendo el apoyo en la Dirección del proyecto, la gestión jurídica, financiera, logística, y administrativa, con el propósito de garantizar que las distintas fases de los Planes de Salvaguarda se lleven a cabo, en cumplimiento de la sentencia T – 025 de 2024

2. MARCO LEGAL DE LA PRESENTE INVITACIÓN

EL FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - FODESEP-, entidad de economía mixta, clasificada dentro del grupo de “otras formas de administración pública cooperativa” vinculada al Ministerio de Educación Nacional, sin ánimo de lucro, de interés social, organizada bajo los principios de la economía solidaria, creada por la Ley 30 de 1992, regulada por el Decreto No. 2905 de 1994 y sus Estatutos contenido en el Acta de Asamblea General calendada el día de 2 de noviembre de 2022, cuya misión es generar valor a la educación superior mediante el fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior con la participación de todos los actores.

En cumplimiento del manual de contratación de FODESEP contenido en el acuerdo No. 195 de 2009 y de conformidad con el principio de selección objetiva, se procede a efectuar

la presente convocatoria abierta, de conformidad con las normas establecidas en el manual de contratación de FODESEP, el Código Civil, Código de Comercio y demás normas concordantes.

Igualmente, en desarrollo de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, se aplicarán los principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, acorde con el régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente.

Los contratos que se suscriban como resultado de la presente convocatoria, corresponderán a la modalidad de prestación de servicios y se registrarán por las normas civiles y comerciales aplicables. En consecuencia, se ejecutarán con autonomía técnica y administrativa, sin que ello implique la configuración de una relación laboral ni de un vínculo legal y reglamentario.

3. ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso comprende las actuaciones administrativas orientadas a la identificación, verificación y selección de personas naturales que acrediten la formación académica, experiencia e idoneidad requeridas para brindar apoyo profesional, técnico y operativo a FODESEP en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 2335 de 2025.

Las personas naturales que resulten seleccionadas serán vinculadas mediante contratos de prestación de servicios, con el fin de la Dirección del proyecto, la gestión jurídica, financiera, logística, y administrativa, necesarias para garantizar la ejecución de los Planes de Salvaguarda en cumplimiento de la sentencia T – 025 de 2024 necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de FODESEP dentro del referido Contrato interadministrativo.

En ningún caso, los contratistas asumirán la ejecución integral del objeto convenido ni sustituirán a FODESEP en las responsabilidades adquiridas como cooperante, limitándose su intervención al apoyo específico definido en cada contrato individual.

La ejecución de las actividades se realizará con autonomía técnica y administrativa, bajo la coordinación institucional de FODESEP, sin que se configure relación laboral ni vínculo legal y reglamentario.

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En virtud del Contrato Interadministrativo No. 2359 de 2025, suscrito entre la el Ministerio del Interior y el Fondo de Desarrollo de la Educación Superior – FODESEP, cuyo objeto consiste en Prestar la asistencia administrativa, operativa, financiera y técnica en el desarrollo de los proyectos priorizados por el Ministerio del Interior en el marco de los compromisos orientados al cumplimiento del Plan Nacional de desarrollo, para el fortalecimiento en la formulación e implementación de planes de salvaguarda para la Población Indígena a nivel nacional en cumplimiento de lo ordenado por la corte constitucional en la Sentencia T 025 de 2004.

Para garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales asumidas por FODESEP en calidad de cooperante, se requiere la vinculación de personal profesional, técnico y operativo con experiencia y formación acorde a las actividades previstas, que permita asegurar la correcta ejecución de las acciones contempladas en el Convenio, dentro del plazo establecido y conforme a los lineamientos definidos por el Ministerio del Interior.

En consecuencia, se adelanta la presente invitación abierta con el fin de seleccionar el recurso humano necesario para apoyar el desarrollo del proyecto, de conformidad con los perfiles, requisitos y condiciones establecidos en los presentes términos de referencia.

El presente proceso de selección se estructurará por lotes, entendiendo cada lote como un perfil profesional, técnico u operativo específico requerido para apoyar la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 2335 de 2025. Cada lote corresponderá a un perfil determinado, el cual contará con requisitos propios en materia de formación académica, experiencia, competencias y actividades, de conformidad con las necesidades identificadas por la entidad. En consecuencia, la verificación y evaluación de las postulaciones se realizará de manera independiente para cada lote, atendiendo exclusivamente a los criterios definidos para el perfil correspondiente, los cuales se describen a continuación:

PERFIL	Se detallan a continuación las vacantes disponibles según la estructura organizacional del proyecto
LOTE 1	
Gerente de Proyecto	
FORMACION ACADEMICA	
Profesional en ciencias sociales, administración, derecho, economía, gestión cultural o áreas afines. Es deseable contar con posgrado en gerencia de proyectos, gestión pública o desarrollo territorial	
EXPERIENCIA REQUERIDA	
Mínimo 6 años de experiencia profesional total y 4 años específicos en coordinación o dirección de proyectos sociales, culturales o institucionales. Se requiere experiencia previa de trabajo con comunidades indígenas	
ROL PRINCIPAL	
Liderar la ejecución integral, coordinar la implementación en las regiones y garantizar la calidad técnica, administrativa y financiera	
LOTE 2	
Abogado del Proyecto	
FORMACION ACADEMICA	
Profesional en Derecho con tarjeta profesional vigente. Debe contar con especialización en Derecho Público, Administrativo, Constitucional, Gestión Pública o contratación estatal	
EXPERIENCIA REQUERIDA	
Mínimo 4 años de experiencia profesional y 2 años en derecho, contratación pública o asesoría jurídica en proyectos institucionales o con comunidades étnicas o indígenas	
ROL PRINCIPAL	
Brindar acompañamiento jurídico, revisar acuerdos y actas de concertación, y apoyar la gestión de conflictos en territorio	
LOTE 3	
Profesional Financiero	
FORMACION ACADEMICA	
Profesional en Contaduría Pública, Economía, Administración, Finanzas o áreas afines	
EXPERIENCIA REQUERIDA	
Mínimo 3 años de experiencia profesional y 2 años en gestión financiera de proyectos (preferiblemente estatales), control presupuestal o elaboración de informes financieros	
ROL PRINCIPAL	
Realizar análisis y control presupuestal, seguimiento a flujos de recursos y apoyo a la gestión financiera	
LOTE 4	
Auxiliar Contable	

FORMACION ACADEMICA
Técnico o tecnólogo en contabilidad, finanzas o gestión contable
EXPERIENCIA REQUERIDA
Mínimo 1 año de experiencia en procesos contables o administrativos.
ROL PRINCIPAL
Apoyar el registro contable, realizar conciliaciones, organizar soportes financieros y gestionar la documentación contable
LOTE 5
Auxiliar Administrativo
FORMACION ACADEMICA
Técnico, tecnólogo o estudiante de últimos semestres en áreas administrativas, gestión empresarial, documental, administración pública o afines
EXPERIENCIA REQUERIDA
Mínimo 1 año de experiencia en apoyo administrativo o logístico
ROL PRINCIPAL
Apoyar la logística de eventos, desplazamientos, organización administrativa y sistematización de la información

Los aspirantes podrán postularse únicamente a un (1) lote, siempre que acrediten el cumplimiento integral de los requisitos exigidos. La selección se efectuará de manera independiente por cada lote, sin que la adjudicación en uno de ellos genere derecho alguno respecto de los demás.

La entidad podrá declarar desierto uno o varios lotes cuando no se presenten postulaciones que cumplan con las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia o cuando, a juicio de la entidad, no se garantice la selección objetiva.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE LA POSTULACIÓN

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes corresponden a las condiciones mínimas que deben cumplir los aspirantes para que su postulación sea admitida y evaluada. El

incumplimiento de cualquiera de estos requisitos dará lugar al rechazo de la postulación.

Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje.

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar personas naturales que:

- a) Sean mayores de edad y estén plenamente facultadas para contratar.
- b) No se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política, la ley y el Manual de Contratación de FODESEP.
- c) No registren antecedentes disciplinarios, fiscales o judiciales que les impidan contratar con entidades públicas.

5.1.2. FORMACIÓN ACADÉMICA

El aspirante deberá acreditar la formación académica exigida para el lote al cual se postule, mediante:

- Copia del diploma o acta de grado.
- Copia de la tarjeta profesional cuando la profesión lo requiera.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, cuando aplique.

No se aceptarán certificaciones en trámite ni constancias de terminación de materias.

5.1.3. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

El aspirante deberá acreditar la experiencia mínima exigida para el lote al cual se postule.

La experiencia laboral deberá certificarse mediante documentos expedidos por la entidad contratante o empleador que indiquen como mínimo:

- Nombre de la entidad.
- Objeto o funciones desempeñadas.
- Fecha de inicio y terminación.
- Tiempo total ejecutado.

No se tendrán en cuenta certificaciones que no permitan verificar de manera clara el tiempo de experiencia exigido.

En el caso de la experiencia profesional, se acreditará de conformidad a lo establecido en el artículo 229 de la Ley 019 de 2012.

La experiencia mínima requerida como requisito habilitante no será susceptible de subsanación.

5.2. DOCUMENTOS A APORTAR CON LA POSTULACIÓN

La postulación deberá presentarse en un (1) único archivo en formato PDF e incluir los siguientes documentos:

1. Hoja de Vida / Formato Hoja de Vida Única DAFP
 2. Fotocopia Cedula de Ciudadanía
 3. Fotocopia Tarjeta Profesional
 4. Fotocopia del RUT - Actualizado
 5. Constancias de Estudio (Diplomas o Actas de grado de Bachiller, Técnico o Profesional y Otros)
 6. Certificaciones Laborales
 7. Antecedentes Judiciales (Policía Nacional)
 8. Certificado Responsables Fiscales - Contraloría
 9. Certificado Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría
 10. Certificado Antecedentes Disciplinarios – Personería de Bogotá
 11. Certificado Antecedentes Disciplinarios Profesionales
 12. Certificado Antecedentes Medidas Correctivas
 13. Certificado afiliación EPS (carné - planilla de pago - certificación)
 14. Certificado Afiliación Fondo de Pensiones (Carné - Planilla de Pago - Certificación)
 15. Certificado Afiliación ARL (Carné - Planilla de Pago - Certificación)
 16. Certificado de ingresos y retención del año anterior (si aplica)
 17. Formato Declaración Bienes y Rentas
 18. Certificación Cuenta de Ahorros y/o Corriente
 19. Autorización para verificación, recolección y tratamiento de datos FODESEP
- Certificado Exámenes ocupacionales

5.3. SUBSANACIÓN

FODESEP podrá solicitar aclaraciones o subsanación únicamente respecto de documentos formales o aclaratorios que no modifiquen la postulación ni acrediten requisitos adquiridos con posterioridad al cierre.

No serán subsanables: a) la formación mínima exigida, b) la experiencia mínima exigida, c) la postulación a más de un lote, d) la postulación extemporánea.

6. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	27 DE MARZO DE 2026	https://fodeseop.gov.co
2. PLAZO PARA PRESENTAR POSTULACIONES	HASTA EL 30 DE MARZO DE 2026 HORA DE CIERRE: 5:00 PM	fodeseop@fodeseop.gov.co y directorsalvaguada@fodeseop.gov.co
3. EVALUACIÓN PRELIMINAR POSTULACIONES	HASTA EL 7 DE ABRIL DE 2026	FODESEP
4. PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR	HASTA EL 7 DE ABRIL DE 2026	https://fodeseop.gov.co
5. TÉRMINO PARA SUBSANAR	8 DE ABRIL DE 2026 HASTA LAS 5:00pm	fodeseop@fodeseop.gov.co y directorsalvaguada@fodeseop.gov.co
6. PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN FINAL	9 DE ABRIL DE 2026	https://fodeseop.gov.co
7. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	EL 11 DE DE 2026	Calle 57 No. 8B-05 Int. 32 – 34 Bogotá

Nota: Sin perjuicio de las fechas previstas en el cronograma anterior, FODESEP podrá adelantar de manera independiente y progresiva la verificación de requisitos habilitantes, evaluación y selección respecto de cada uno de los perfiles o lotes convocados, atendiendo a las necesidades operativas y técnicas del proyecto. En consecuencia, la publicación de resultados, respuesta a observaciones y eventual suscripción de contratos podrá realizarse de forma separada para cada perfil, sin que ello implique modificación del cronograma general ni afectación de los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de oportunidades.

7. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto estimado del presente proceso corresponde al valor proyectado para la eventual suscripción de los contratos de prestación de servicios derivados de los lotes establecidos en la presente convocatoria. Los honorarios serán establecidos de acuerdo con el perfil, la experiencia y la disponibilidad presupuestal del proyecto.

El valor total de cada contrato se determinará de manera individual al momento de su suscripción, de conformidad con:

- a) El plazo efectivo de ejecución requerido para cada perfil.
- b) Las necesidades operativas y técnicas del proyecto.
- c) La disponibilidad presupuestal y el flujo de recursos transferidos en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2089 de 2025.

En consecuencia, el valor total de cada contrato corresponderá al resultado de multiplicar el valor mensual establecido para el respectivo lote por el número de meses efectivamente contratados.

La presente invitación no genera obligación para FODESEP de contratar la totalidad de los perfiles o vacantes indicadas, ni por el término máximo señalado, pudiendo ajustar el número de contratos, su duración o declarar desierto uno o varios lotes, conforme a las necesidades del proyecto y la disponibilidad de recursos.

La suscripción de cada contrato estará sujeta a la existencia de certificado de disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

8. FORMA DE PAGO.

FODESEP pagará a cada contratista el valor del respectivo contrato bajo la modalidad de honorarios mensuales, teniendo en cuenta el valor establecido para el lote correspondiente y el plazo pactado en cada contrato individual.

Los pagos mensuales se efectuarán previa:

- Presentación de la cuenta de cobro o factura, según corresponda.
- Presentación del informe mensual de actividades ejecutadas.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normativa vigente.
- Presentación de los demás documentos que exija la supervisión para verificar la ejecución contractual.

Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del informe y verificación de los requisitos anteriormente señalados y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y al giro efectivo de los mismos en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2335 de 2025.

FODESEP podrá realizar retenciones de ley que resulten aplicables. En ningún caso se reconocerán pagos por actividades no ejecutadas, ni por periodos no ejecutados o no certificados por la supervisión.

9. PLAZO.

El plazo de ejecución de cada contrato será el establecido para el lote en un término de hasta cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del contrato.

El plazo podrá ser prorrogado mediante acuerdo escrito entre las partes, siempre que:

- a) Exista necesidad técnica y operativa debidamente justificada.
- b) Se mantenga la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 2335 de 2025.
- c) Exista disponibilidad presupuestal suficiente.

En ningún caso la eventual prórroga generará derecho adquirido a favor del contratista, ni implicará obligación automática de ampliación del plazo inicialmente pactado.

FODESEP podrá suspender o dar por terminado anticipadamente el contrato cuando sobrevengan circunstancias técnicas, administrativas o presupuestales que así lo exijan, particularmente aquellas derivadas de la ejecución o terminación del Contrato Interadministrativo No. 2335 de 2025.

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las obligaciones específicas asignadas a cada lote, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones generales:

- a. Ejecutar el objeto contractual con autonomía técnica y administrativa, sin que se configure relación laboral, subordinación ni vínculo legal y reglamentario con FODESEP.

- b. Cumplir con las actividades y productos pactados en el contrato, en los términos establecidos en los presentes Términos de Referencia, en su postulación y en el clausulado contractual.
- c. Atender los lineamientos, orientaciones y directrices impartidas por el supervisor del contrato, siempre que estén relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual y no impliquen subordinación.
- d. Presentar oportunamente los informes técnicos, administrativos o financieros que le sean requeridos para la verificación del cumplimiento contractual.
- e. Asistir a las reuniones técnicas o de seguimiento a las que sea convocado en el marco del contrato.
- f. Guardar estricta confidencialidad sobre la información conocida con ocasión de la ejecución del contrato y garantizar la protección de datos personales conforme a la normatividad vigente.
- g. Cumplir con las políticas de transparencia, anticorrupción, ética institucional y SARLAFT adoptadas por FODESEP.
- h. No ofrecer ni aceptar dádivas, beneficios o ventajas indebidas relacionadas con el contrato. Cualquier infracción facultará a FODESEP para dar por terminado el contrato, ejecutar las garantías y efectuar los reportes correspondientes a las autoridades competentes.
- i. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- j. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el contrato, cuando haya lugar a ello.
- k. Mantener actualizada la información de contacto para efectos de notificaciones y comunicaciones.
- l. Obrar con lealtad, buena fe y diligencia durante todas las etapas de ejecución contractual.
- m. Radicar oportunamente las cuentas de cobro o facturas con los soportes exigidos.

- n. Cumplir con las disposiciones del Ministerio del Interior cuando estas impacten la ejecución del Convenio.
- o. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley, del contrato y de los documentos que lo integran.

11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

Las obligaciones específicas del contratista dependerán del lote al cual resulte seleccionado y estarán directamente relacionadas con el perfil requerido y las actividades del Contrato Interadministrativo No. 2335 de 2025.

Las actividades descritas constituyen obligaciones de resultado asociadas al objeto contractual, ejecutadas con autonomía técnica y administrativa.

12. METODOLOGÍA DE TRABAJO.

El personal seleccionado deberá aplicar la ruta metodológica concertada en la Mesa Permanente de Concertación, la cual incluye cinco fases: Instalación, Diagnóstico, Validación, Formulación y Protocolización/Seguimiento. Adicionalmente, se requiere un alto compromiso con el enfoque diferencial, de género y territorial, respetando siempre la autonomía de los pueblos indígenas.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión de los contratos que se suscriban como resultado de la presente Convocatoria estará a cargo de FODESEP, a través del funcionario o contratista que designe formalmente para tal fin.

El supervisor tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas y la adecuada ejecución del objeto contractual.

En desarrollo de la supervisión, podrá:

- a) Verificar el cumplimiento de las actividades y productos contractuales.
- b) Revisar y aprobar los informes presentados por el contratista.
- c) Formular observaciones o requerimientos relacionados con la ejecución del contrato.

- d) Solicitar aclaraciones o ajustes a los productos entregados cuando no cumplan con lo pactado.
- e) Certificar el cumplimiento para efectos de pago.

La supervisión en ningún caso implicará subordinación laboral, ni habilitará a FODESEP para modificar unilateralmente el alcance del objeto contractual.

El contratista deberá atender oportunamente los requerimientos formulados por la supervisión, siempre que se encuentren directamente relacionados con el objeto del contrato y dentro del marco de lo pactado.

14. GARANTÍAS

De conformidad con el Manual de Contratación de FODESEP y con el propósito de amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el contratista seleccionado deberá constituir las garantías que resulten exigibles según la cuantía, naturaleza y riesgo del contrato a suscribir.

Cuando haya lugar a ello, el contratista deberá constituir una garantía única expedida por compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia o garantía bancaria, que incluya los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.

Calidad del servicio, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, cuando la naturaleza del contrato lo requiera.

La exigencia de garantías estará sujeta a lo previsto en el Manual de Contratación de FODESEP y a la evaluación del riesgo contractual realizada por la entidad.

La aprobación de la garantía por parte de FODESEP constituirá requisito indispensable para el inicio de la ejecución contractual.

La entidad podrá eximir la exigencia de garantías cuando la naturaleza y cuantía del contrato lo permitan, conforme al Manual de Contratación.

15. POSTULACIÓN

La postulación deberá ser presentada dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma, mediante envío electrónico al correo institucional indicado en la publicación oficial de la presente invitación.

Se entenderán como válidas únicamente las postulaciones recibidas antes de la hora de cierre establecida en el cronograma. Las postulaciones recibidas con posterioridad serán consideradas extemporáneas y no serán evaluadas.

La postulación deberá remitirse en un (1) único archivo en formato PDF, organizado en el orden establecido en el numeral 6 de los presentes Términos de Referencia.

Será responsabilidad exclusiva del aspirante:

- a) Verificar el correcto envío del archivo.
- b) Confirmar que el documento sea legible y completo.
- c) Garantizar que el archivo no presente daños o restricciones de acceso.

FODESEP no se hace responsable por fallas técnicas, errores en el envío, archivos corruptos o cualquier circunstancia atribuible al aspirante que impida la correcta recepción o lectura de la postulación.

El texto de la postulación deberá dirigirse en los siguientes términos:

Señores:

FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - FODESEP.

INVITACIÓN ABIERTA 006-2026 ABIERTA – PLANES DE SALVAGUARDA

OBJETO: _____

ASPIRANTE: _____

Dirección: _____ Celular: _____

Correo Electrónico: _____

La presentación de la postulación implica la aceptación integral de los términos establecidos en la presente convocatoria y constituye manifestación expresa de que el aspirante conoce y acepta las condiciones del proceso.

16. ASPIRANTES

A la presente convocatoria podrán participar personas naturales nacionales que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y acrediten la formación académica, experiencia e idoneidad exigidas para el lote al cual se postulen.

Todos los aspirantes deberán:

- a) Tener capacidad jurídica para contratar.
- b) No encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución, la ley y el Manual de Contratación de FODESEP.
- c) No estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente.
- d) No registrar sanciones disciplinarias o judiciales que impliquen inhabilidad para contratar.
- e) Cumplir con los requisitos habilitantes y criterios de evaluación establecidos para el lote correspondiente.

Para cada lote convocado se procurará la participación de un número plural de aspirantes, en garantía de los principios de transparencia y selección objetiva.

No obstante lo anterior, cuando para uno o varios lotes se presente un único aspirante y este acredite el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes y criterios de evaluación establecidos, FODESEP podrá adjudicar el respectivo lote mediante decisión motivada del Comité Evaluador, siempre que se garantice la selección objetiva y se evidencie la necesidad operativa del proyecto.

La adjudicación podrá realizarse de manera independiente por cada lote, sin que sea necesario esperar la culminación de la evaluación de los demás perfiles convocados.

En estos eventos, la suscripción del contrato podrá adelantarse dentro del término previsto en el cronograma o antes de su vencimiento, siempre que se hayan surtido las etapas de verificación y evaluación correspondientes y exista disponibilidad presupuestal.

La presentación de la postulación implica manifestación bajo la gravedad de juramento — que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación— de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.

En caso de que no se presenten postulaciones o que ninguna cumpla con las condiciones exigidas, FODESEP podrá declarar desierto el lote correspondiente y adelantar un nuevo proceso de selección.

17. ACLARACIÓN Y/O SUBSANACIÓN

Durante la etapa de evaluación, FODESEP podrá solicitar a los aspirantes aclaraciones o la subsanación de documentos que resulten necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos formales de la postulación.

La solicitud de aclaración o subsanación se realizará por medio del correo electrónico registrado por el aspirante en su postulación, señalando el término perentorio para su respuesta.

La subsanación únicamente procederá respecto de documentos formales o aclaratorios que no impliquen:

- a) La modificación sustancial de la postulación.
- b) La acreditación de requisitos adquiridos con posterioridad a la fecha de cierre del proceso.
- c) La acreditación de formación académica mínima exigida.
- d) La acreditación de experiencia mínima requerida como requisito habilitante.

En ningún caso la subsanación podrá utilizarse para mejorar la postulación ni para adicionar condiciones que otorguen puntaje.

El incumplimiento del requerimiento dentro del término otorgado dará lugar al rechazo de la postulación correspondiente.

18. DECLARATORIA DE DESIERTA

FODESEP podrá declarar desierta la presente invitación, total o parcialmente, mediante decisión motivada, cuando se configure cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Cuando no se presenten postulaciones para uno o varios lotes.
- b) Cuando ninguno de los aspirantes cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.
- c) Cuando las postulaciones presentadas sean rechazadas conforme a lo previsto en los presentes Términos de Referencia.
- d) Cuando, aun existiendo postulaciones habilitadas, estas no resulten convenientes para los intereses institucionales de FODESEP, previo análisis técnico y motivado del Comité Evaluador.
- e) Cuando se evidencien circunstancias sobrevinientes que afecten la necesidad del servicio o la disponibilidad presupuestal del proyecto.

La declaratoria de desierta podrá efectuarse de manera independiente respecto de uno o varios lotes, sin afectar la continuidad del proceso para los demás perfiles convocados.

La decisión será publicada en la página web institucional o comunicada a través de los medios establecidos en la invitación, con lo cual se entenderán notificados los interesados.

La declaratoria de desierto no generará derecho a indemnización alguna para los aspirantes.

FODESEP podrá, de considerarlo necesario, adelantar una nueva invitación para el(los) lote(s) declarado(s) desierto(s), ajustar las condiciones del proceso o acudir a la modalidad de selección que resulte procedente conforme a su Manual de Contratación.

19. CAUSALES DE RECHAZO DE LA POSTULACIÓN

FODESEP procederá al rechazo de la postulación cuando se configure cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Cuando el aspirante no cumpla con uno o más de los requisitos habilitantes exigidos para el lote al cual se postula.
- b. Cuando no allegue la información o documentación solicitada en el marco de un requerimiento de aclaración o subsanación dentro del término perentorio otorgado, o cuando la información aportada no resulte suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos.
- c. Cuando se evidencie que la formación académica mínima o la experiencia mínima requerida no fue acreditada conforme a lo exigido en los presentes Términos de Referencia.
- d. Cuando el aspirante haya adquirido o pretenda acreditar requisitos con posterioridad a la fecha de cierre de la invitación.
- e. Cuando se presente postulación para más de un (1) lote.
- f. Cuando se compruebe que el aspirante suministró información falsa, inexacta o alterada.
- g. Cuando se verifique que el aspirante se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- h. Cuando el aspirante esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente o registre antecedentes disciplinarios o judiciales que impliquen inhabilidad para contratar.
- i. Cuando se compruebe la existencia de prácticas colusorias o intento de interferencia indebida en el proceso de evaluación.
- j. Cuando la postulación se presente de manera extemporánea.
- k. Cuando la postulación no permita realizar una evaluación objetiva del aspirante, por ausencia sustancial de información.

- l. Las demás situaciones expresamente previstas en los presentes Términos de Referencia que den lugar al rechazo.

20. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

La evaluación de las postulaciones se realizará por lote y tendrá como finalidad verificar la idoneidad, pertinencia y conveniencia de los aspirantes frente a las necesidades técnicas y operativas del proyecto.

La evaluación comprenderá las siguientes etapas:

20.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter legal exigidos en los presentes Términos de Referencia.

La decisión será: CUMPLE / NO CUMPLE.

Las postulaciones que no cumplan los requisitos jurídicos no continuarán en el proceso.

20.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA

Se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos de formación académica y experiencia exigidos para el lote correspondiente.

La decisión será: CUMPLE / NO CUMPLE.

La experiencia mínima requerida no será susceptible de subsanación cuando no pueda verificarse de manera objetiva.

20.3. VALORACIÓN CUALITATIVA DEL PERFIL

Los aspirantes habilitados podrán ser convocados a entrevista técnica o espacio de verificación adicional, con el fin de realizar una valoración integral del perfil.

En esta etapa se evaluará, entre otros aspectos:

- Experiencia práctica relacionada con el lote.
- Capacidad técnica y metodológica.
- Experiencia en trabajo con comunidades o enfoque diferencial, cuando aplique.

- Disponibilidad para ejecución en territorio.
- Pertinencia del perfil frente a la necesidad operativa actual del proyecto.

Esta valoración tendrá carácter cualitativo y dará lugar a un concepto de: FAVORABLE / NO FAVORABLE.

La evaluación no se realizará mediante asignación de puntajes acumulativos ni fórmulas matemáticas, sino mediante una valoración integral y motivada del perfil.

Se dejará constancia escrita de la evaluación por lote, de las razones que sustentan su concepto para cada lote.

20.4. EVALUACIÓN INDEPENDIENTE POR LOTE

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
Cumplimiento del perfil académico y años de experiencia mínima solicitada.	40%
Valoración de la experiencia específica en proyectos con enfoque étnico o social.	30%
Capacidad técnica para la elaboración de los entregables definidos en cada fase del proyecto (informes, actas de concertación, documentos técnicos)	30%

Cada lote será evaluado de manera independiente. La habilitación o selección en un lote no genera derecho alguno respecto de los demás.

La participación en la presente convocatoria no genera obligación para FODESEP de contratar a los aspirantes habilitados.

FODESEP podrá abstenerse de continuar con el proceso respecto de uno o varios lotes cuando, aun existiendo aspirantes habilitados, considere que los perfiles evaluados no resultan idóneos o convenientes para el cumplimiento del objeto del proyecto, mediante decisión motivada.

21. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

FODESEP suscribirá el respectivo contrato de prestación de servicios con el aspirante que, para cada lote:

- Cumpla los requisitos habilitantes.
- Obtenga concepto favorable en la valoración cualitativa.
- Sea considerado idóneo y pertinente para atender las necesidades técnicas y operativas del proyecto.

La comunicación de selección se realizará mediante correo electrónico al aspirante correspondiente.

El contrato deberá suscribirse dentro del término señalado por la entidad, y quedará perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del respectivo registro presupuestal.

La ejecución del contrato iniciará una vez:

- Se haya aprobado la garantía única cuando aplique.
- Se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

La decisión de suscripción del contrato será motivada y constara en acta del Comité Evaluador.

La entidad podrá suscribir contratos de manera independiente y progresiva por cada lote, de acuerdo con las necesidades del proyecto y la disponibilidad presupuestal.

La presente invitación constituye un mecanismo de selección bajo el régimen especial de contratación de FODESEP y no se encuentra sometida al procedimiento previsto en la Ley 80 de 1993 ni al régimen de concurso de méritos.

ANDRÉS EDUARDO VÁSQUEZ PLAZAS

Representante Legal

FODESEP

Elaboró: Mónica Fernanda Alvarado García/ Contratista - Gestión jurídica y contractual de proyectos – Secretaría General
Revisó: Andrea Tatiana Niño Guarín/ Secretaria General

ANEXO 1

CARTA DE LA POSTULACIÓN

(LOTE No. ____)

Bogotá, xx de marzo de 2026.

Señores

FONDO DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR - FODESEP

Bogotá

Asunto: Postulación – Invitación abierta 006 de 2026. Proyecto Planes de Salvaguarda – Lote No. ____

Yo, _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____, actuando en nombre propio, por medio de la presente manifiesto mi voluntad de postularme al Lote No. ____ dentro de la Invitación No. ____ de 2026, cuyo objeto es adelantar el proceso de selección de personas naturales que cumplan con los perfiles requeridos para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos y operativos, orientados a brindar apoyo en el desarrollo y cumplimiento de las actividades derivadas del Convenio Interadministrativo No. 2089 de 2025.

Declaro expresamente que:

- a. Conozco, he leído y acepto en su integridad los Términos de Referencia, anexos y demás documentos que integran la presente invitación.
- b. Cumpló con los requisitos habilitantes exigidos para el lote al cual me postulo y adjunto los documentos necesarios para su verificación.
- c. La información y documentación aportada es veraz, completa y corresponde a la realidad, y autorizo a FODESEP para verificar su autenticidad.



- d. No me encuentro incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Constitución Política, la ley y el Manual de Contratación de FODESEP. Esta declaración se entiende rendida bajo la gravedad de juramento.
- e. Acepto que la presente postulación no genera derecho automático a la suscripción de contrato, y que la decisión de selección se realizará con base en la evaluación cualitativa y motivada que efectúe FODESEP conforme a los Términos de Referencia.
- f. En caso de resultar seleccionado(a), me comprometo a suscribir el respectivo contrato y a cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo y en los Términos de Referencia.

Autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012.

Para efectos de notificaciones, informo los siguientes datos:

Nombre completo: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Cordialmente,

Firma

Nombre del aspirante

C.C. No.